



DECRETO Nº 0516

Lanús, 13 FEB 2019

VISTO: El Decreto-Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades"; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ciento cinco mil seiscientos ochenta y tres (\$ 105.683,00) se efectuarán en forma directa; de ciento cinco mil seiscientos ochenta y tres, con un centavo (\$ 105.683,01) y quinientos veintiocho mil cuatrocientos cincuenta (\$ 528.450,00) mediante concurso de precios; de quinientos veintiocho mil cuatrocientos cincuenta, con un centavo (\$ 528.450,01) y hasta un millón quinientos ochenta y mil trescientos cuarenta (\$ 1.585.340,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que por Artículo N° 156 Inciso 8º estipula que con excepción a lo prescripto en el Artículo 151º sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas, los servicios periódicos de limpieza y mantenimiento de bienes para funcionamiento de las dependencias del Municipio o para prestaciones a cargo del mismo;

Que la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-207-8/19, referente al "SERVICIO DE REPARACION Y REINSTALACION ELECTRICA EN EL CORRALON MUNICIPAL UBICADO EN LA CALLE MADARIAGA", para ser realizado en el Taller de Mecánica de camiones y transportes pesados, máquinas viales y oficinas administrativas, solicitado por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos;

Que la Dirección General de Compras en su informe de fecha 30 de Enero de 2019, solicita se realice el Acto Administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa la presente Solicitud de Pedido N° 3-207-8/19 a la firma ALE NICOLAS CARLOS FERNANDO, por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta conveniente a los intereses Municipales;

Que se adjudica la mencionada compra dentro de las excepciones contempladas en el Artículo N° 156 Inciso 8 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

D E C R E T A

ARTICULO 1ro.: Contrátese en forma directa a la firma ALE NICOLAS CARLOS FERNANDO – CUIT N° 23-20013391-9, con domicilio en la calle 120 entre Milazzo y 42 A N° 4.209 Berazategui referente al "SERVICIO DE REPARACION Y REINSTALACION ELECTRICA EN EL CORRALON MUNICIPAL UBICADO EN LA CALLE MADARIAGA", para ser realizado en el Taller de Mecánica de camiones y transportes pesados, máquinas viales y oficinas administrativas; solicitado por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, por la suma total de \$ 420.800 (PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS), de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 151 y Artículo 156 Inciso 8 del Decreto-Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades".

ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- el monto determinado en el artículo 1ro; con cargo a la Jurisdicción 01.14 - Cat. Prog. 22 - Partida 3.3.1 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la conformidad a la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido N° 3-207-8/19 en el que se consignará el número del presente Decreto.



ARTICULO 3ro.: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y de Espacios y Servicios Públicos.

ARTICULO 4to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras, Contaduría y Tesorería; remitiendo fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

ROLANDO DARIO IEZZI
Secretaría de Espacios y Servicios Pùblicos

[Handwritten signature of Lic. Damian Schiavone]



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal

[Handwritten signature of Nestor Grindetti]